



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°88

De 02 de junio de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°4 (económica) al Contrato N°066-2016 con la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A, para el "Suministro y Construcción para las Obras de Intervención Urbana del Espacio Público de Calle Uruguay, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió Contrato N°066-2016 con la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., para el "Suministro y Construcción para las Obras de Intervención Urbana del Espacio Público de Calle Uruguay, distrito de Panamá", por un monto de Veintinueve Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta Balboas con 61/100 (B/.29,686,370.61), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S. y un término de veinticuatro (24) meses;

Que el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, mediante Informe Técnico fechado 8 de enero de 2018, señaló que el proyecto ameritaba cambios debido a factores imprevistos que generaron trabajos y costos adicionales para realizar las conexiones del sistema pluvial y sanitario hacia los puntos de desfogue identificados para el Cruce de la Avenida Balboa y la Cinta Costera, por lo cual se suscribió la Adenda N°1 al Contrato N°066-2016, por un monto adicional de Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Balboas con 79/100 (B/.7,534,475.79), totalizando el monto de la contratación en Treinta y Siete Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Balboas con 40/100 (B/.37,220,846.40);

Que mediante Informe Técnico calendado 8 de marzo de 2019, el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá señaló situaciones que afectaron el tiempo de entrega de la obra, tales como atraso en la aprobación de los diseños finales por parte del Ministerio de Obras Públicas, afectación de trabajos de campo por hallazgo de material rocoso y paro general de los trabajadores de la construcción, lo cual hizo necesaria la suscripción de la Adenda N°2 al Contrato N°066-2016, por un término adicional de ocho (8) meses y quince (15) días, totalizando la duración del contrato en treinta y dos (32) meses y quince (15) días;

Que de conformidad con la Orden de Cambio N°03 al Contrato N°066-2016, se debían realizar actividades nuevas como el suministro de instalación de cableado eléctrico, por lo que se suscribió la Adenda N°3 por un monto adicional de Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Balboas con 60/100 (B/.1,952,884.60) y totalizó la contratación en Treinta y Nueve Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho Balboas con 00/100 (B/.39,173,731.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con una extensión de tiempo de siete (7) meses y quince (15) días adicionales, con lo cual se totalizó la duración del contrato en cuarenta (40) meses;

Que según Informe Técnico N°24 de 6 de febrero de 2020 del Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, es indispensable una Orden de Cambio N°4 para la suscripción de la Adenda N°4 al Contrato 066-2016, en la cual se contemple el suministro e instalación de cableado de telecomunicaciones, conllevando esta nueva actividad un monto adicional de Dos Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Sesenta y Seis Balboas con 41/100 (B/.2,792,066.41), con lo cual el monto total de la contratación sería de Cuarenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete Balboas con 41/100 (B/.41,965,797.41) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., sin extender el tiempo del contrato;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha identificado los recursos necesarios para la suscripción de esta adenda, en su Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2020;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°88
De 02/06/2020

Que el Numeral 1 del Artículo 91 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, tal como quedó reformada por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, estipula que podrá modificarse y adicionarse el contrato original, con base en el interés público, sin modificar la clase y el objeto del contrato;

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°4 (económica) al Contrato N°066-2016 con la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., para el "Suministro y Construcción para las Obras de Intervención Urbana del Espacio Público de Calle Uruguay, distrito de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Adenda será por un monto adicional de **Dos Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Sesenta y Seis Balboas con 41/100 (B/.2,792,066.41)**, incluido siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.02.529 del Programa Descentralización – C.U.T. para la Vigencia Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza. -Mojica

Acuerdo No.88
De 02 de junio de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 02 de junio de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.